

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.87-2-11-02307

010

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, No. ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 17 de febrero de 1987, se ha otorgado ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA EL PORTEÑITO C.A.";

QUE la señora Patricia García Andrade de Jiménez, con el patrocinio del abogado Octavio Johnny Roca de Castro, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No.37-1419-IA del 16 de junio de 1987, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-1101 del 3 de julio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INMOBILIARIA EL PORTEÑITO C.A." por UN MILLÓN TRECIENTOS VEINTE MIL SUCRES, dividido en un mil trescientas veinte acciones de un mil sucre cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación. *ed*

/...

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

.../

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No.37-2-1-1- 02307

Cia.: "IMMOBILIARIA EL PORTECITO-C.A."

~~ARTICULO TERCERO.~~ - DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública juntó con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

~~ARTICULO CUARTO.~~ - DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de octubre de 1972, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta autorización.

~~ARTICULO QUINTO.~~ - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 7 JUL. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

ANR/cst.

DL: JIA.

Exp. No. 5219-72

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 25.998 a 25.999, Número 6.061 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 9.280 del Repertorio.- Guayaquil, julio trece de mil no-

1980

vecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil--

~~AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL~~

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolución
a foja 15.694 del Registro Mercantil de 1.972, al margen de la inscripción
respectiva.- Guayaquil, julio trece de mil novecientos ochenta i siete.-
El Registrador Mercantil



~~AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL~~

1980 JULIO 13